

concedido  
11/02/2020



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2020-GM/MPH

Huacho, 29 de enero del 2020.



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA**

**VISTO:**

La Carta N° 070-EJOCHSAC/SFSC de fecha 27 de enero del 2020; el Proveído N° 044-2020-HMLB-GDyOT/MPH de fecha 28 de enero del 2020; el Informe N° 0051-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020; el Informe N° 0053-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0071-2019-GM/MPH de fecha 25 de marzo del 2019; este despacho resuelve lo siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED COLECTORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2433406, el mismo que tiene programado un presupuesto total ascendente a S/ 579, 892.27 Soles (Quinientos Setenta y nueve Mil Ochocientos noventa y dos con 27/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Contrata, y cuyo plazo de ejecución es de Sesenta (60) días hábiles (...)"

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2019-GM/MPH de fecha 12 de agosto del 2019; este despacho resuelve lo siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Ejecución del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA RED COLECTORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2433406, por el monto de S/ 516,842.27 (Quinientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 27/100 soles), con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, siendo la modalidad por CONTRATA, (...).

Que, el mediante Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, su artículo 208, numeral 208.2, suscribe lo siguiente:

"(...) 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando





"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2020-GM/MPH

menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, mediante Carta N° 070-2019-EJOCHSAC/SFSC de fecha 27 de enero del 2020, el consultor, supervisor de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE RED COLECTORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", comunica a esta entidad edil, de la culminación al 100% del contrato contractual y el adicional de la precitada obra, fue el día 23 de enero del 2020, según lo indica el cuaderno de obra, folios N° 70 del asiento N° 128 y 129; por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 0051-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la designación del comité de obra, dando como propuesta los siguientes integrantes:

OBRA	"MEJORAMIENTO DE RED COLECTORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- Código Único de Inversiones N° 2433406.
MODALIDAD	CONTRATA
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar. Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.</li> <li>➤ Ing. Marvin Epimenides Chavarría Quispe. Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.</li> <li>➤ William David Filios Ramos. Supervisor de Obra.</li> </ul>

Que, mediante Informe N° 0053-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, corre traslado de lo recomendado por la sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y solicita a este despacho la designación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE RED COLECTORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- Código Único de Inversiones N° 2433406, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE RED COLECTORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- Código Único de Inversiones N° 2433406, cuya modalidad de ejecución fue por



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2020-GM/MPH

administración Indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

- **Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar.**  
Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- **Ing. Marvin Epimenides Chavarría Quispe.**  
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- **William David Filios Ramos.**  
Supervisor de Obra.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE** todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y **CÚMPLASE** con lo dispuesto en la presente resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los integrantes del comité y áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA  
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA  
GERENTE MUNICIPAL

**TRANSCRITA:**  
C/U INTEGRANTE DEL COMITÉ  
SGEPyOP  
ARCHIVO.